



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



**ACTA No. 055-2008 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día once de septiembre del año dos mil ocho; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Doctor Francisco José Jiménez Irungaray, Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-

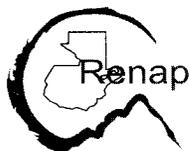
PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del acta número 054-2008
- III. Discusión del Evento de Licitación DPI
- IV. Aprobación y firma de acuerdo de Directorio para modificaciones del DPI.
- V. Aprobación de convenio
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la Sesión
- VIII. Cierre de la Sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA NÚMERO 054-2008. Se procedió a dar lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio conjuntamente con el Director Ejecutivo, el día nueve de septiembre del año en curso.-----

TERCERO: DISCUSIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN DPI. Respecto a la tecnología a utilizar para la captación de huellas de las personas, el Doctor Francisco José Jiménez Irungaray, Ministro de Gobernación requirió que las huellas no fueran rodadas sino que fueran planas, en virtud del tiempo e impacto social que podrían provocar la utilización de huellas rodadas, que usualmente son utilizadas en la



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



investigación criminal. Asimismo, se solicitó la impresión del documento en material de policarbonato al 100%, para garantizar los 10 años que la Ley establece del uso del documento, ya que si el documento no cumpliera con los 10 años se tendría que convocar nuevamente a las personas para que obtengan el documento, lo cual tendría una fuerte repercusión social. Por lo que el Directorio discutió ampliamente los puntos antes indicados y llegó a consenso que los mismos deben realizarse. Además, se acordó que se reformularía el concepto del sitio alterno, para reducir costos innecesarios que tendría el tener dos sitios operacionales al 100%, lo que repercute negativamente en el costo. En relación al Hardware abierto el Doctor Francisco Jiménez indicó que se debía aclarar que RENAP requiere equipo de tecnología no propietaria para no depender de un proveedor al vencer el contrato y el registro pueda operar independientemente del proveedor seleccionado, lo anterior fue ampliamente discutido lográndose el consenso por parte del Directorio.-----

CUARTO: APROBACIÓN Y FIRMA DE ACUERDO DE DIRECTORIO PARA MODIFICACIONES DEL DPI. El Directorio aprueba el Acuerdo de Directorio número 206-2008, de fecha 11 de septiembre de 2008, con el cual se modifican las bases de licitación del Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados. El cual se transcribe: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 206-2008 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- CONSIDERANDO** Que el Artículo número 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, crea el Registro Nacional de las Personas, como una Entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CONSIDERANDO** Que en acuerdo de Directorio número 150-2008 de fecha seis de junio del año dos mil ocho, se aprobaron las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados. **CONSIDERANDO** Que es necesario modificar las bases de licitación del Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados, debido a la complejidad del proceso con fundamento en el artículo 19 “bis” del Decreto 57-92 del Congreso de la República “Ley de Contrataciones del Estado “ que establece que cuando una entidad contratante, en el curso de una licitación, modifique los requisitos o criterios de las bases de licitación referidos en el artículo 19 de la ley, transmitirá a todos los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación, las modificaciones realizadas, por escrito y por



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



los medios más expeditos posibles, incluyendo el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-. Los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación y que reciban las modificaciones, contarán con un tiempo razonable, no menor de ocho (8) días hábiles, para modificar y volver a presentar sus ofertas. **POR TANTO** En el uso de las facultades que le confieren el artículo 15 inciso f) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, el **DIRECTORIO ACUERDA: PRIMERO:** Actualmente dentro del punto 2.1.2.1 del capítulo I, relativo al “Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO–” de las bases de licitación del “Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados” se lee: “El OFERENTE deberá considerar el equipamiento propiedad del RENAP para la implementación del Sistema y proveer lo que considere necesario ya sea hardware, software, licencias, infraestructura de red, herramientas de administración para el funcionamiento de los sistemas y deberá iniciar la habilitación de un sitio alerno funcional al finalizar la primera etapa, en el cual se encuentren habilitadas todas las aplicaciones, sistemas, bases de datos del SIRECI, SIBIO, FRS y AFIS”. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** “El OFERENTE deberá considerar el equipamiento propiedad del RENAP para la implementación del Sistema y proveer lo que considere necesario ya sea hardware, software, licencias, infraestructura de red, herramientas de administración para el funcionamiento de los sistemas y deberá replicar la información de los sistemas en un sitio alerno, el cual deberá ser autorizado por el RENAP.”.

SEGUNDO: Actualmente dentro del punto 4.2 del capítulo I relativo a la “Arquitectura” de las bases de licitación del “Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados” se lee: El CONTRATISTA a su propio costo deberá habilitar un Centro de Datos principal y otro alerno en las instalaciones que el RENAP proporcionará. Las características básicas del Centro de Datos principal son: a) Blindaje perimetral en los muros que no sean estructurales del edificio. b) Aires acondicionados de precisión, redundantes. c) Iluminación de servicio y de emergencia. d) Suministro de energía eléctrica en forma ininterrumpida. e) Sistemas de seguridad física y control de accesos basados en AFIS/FRS, con bitácoras para posterior consulta (2 años de almacenamiento). f) Circuito cerrado de televisión para el interior y exterior, grabación y monitoreo en color, consola de operación, cámaras panorámicas, audio, función de día/noche, activación de alarma, control remoto, grabación digital en línea para 60 días, revisión de archivos históricos, traslado de video a PC, búsqueda de eventos, resolución XGA o mejor. g) Sistema de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



control de incendios de detección temprana mediante aspiración de aire y extinción con FM 200, similar ó mejor, e instalación bajo normas de la National Fire Protection Association -NFPA- o equivalente. Se debe proveer un sistema secundario de extinguidores habilitado. h) UPS con capacidad de al menos treinta (30) minutos con la carga completa. i) Planta eléctrica de emergencia compatible con el UPS, con autonomía de al menos 36 horas de operación de forma ininterrumpida, con facilidad de carga de combustible sin detener el motor, tablero de transferencia digital, encendido automático y manual. La planta eléctrica de emergencia debe contar con regulador de voltaje independiente del UPS. Todos los componentes del Centro de Datos deben poder operar con la planta de emergencia ante la falla total del UPS. j) Piso y cielo falso de ser necesario. k) Canalización para electricidad y datos. l) Instalación eléctrica independiente a la del resto del edificio. m) Instalación y montaje de Racks. n) Infraestructura de cableado de redes. o) Equipamiento e infraestructura de redes homologado para interoperar adecuadamente con la red de telecomunicaciones del RENAP. p) Mantenimiento y soporte para todo el equipo. q) Instalación de servidores centrales y equipos de comunicaciones. r) Panel para tableros eléctricos, respaldo de energía eléctrica y aire acondicionado. s) El ingreso al Centro de Datos deberá hacerse a través de una puerta blindada, contra fuego. El CONTRATISTA deberá habilitar un Centro de Datos alternativo con el equipo y medios de recuperación necesarios para garantizar la replicación de toda la información del RENAP, en un edificio disperso geográficamente, en la ubicación designada por el RENAP. El OFERENTE deberá indicar el nivel de seguridad física y lógica propuesto para el Centro de Datos alternativo. El RENAP para cada Centro de Datos otorgará un espacio mínimo de cincuenta metros cuadrados (50 mts²). **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** El CONTRATISTA a su propio costo deberá habilitar un Centro de Datos principal en las instalaciones que el RENAP proporcionará. Las características básicas del Centro de Datos principal son: a) Blindaje perimetral en los muros que no sean estructurales del edificio. b) Aires acondicionados de precisión, redundantes. c) Iluminación de servicio y de emergencia. d) Suministro de energía eléctrica en forma ininterrumpida. e) Sistemas de seguridad física y control de accesos basados en AFIS/FRS, con bitácoras para posterior consulta (2 años de almacenamiento). f) Circuito cerrado de televisión para el interior y exterior, grabación y monitoreo en color, consola de operación, cámaras panorámicas, audio, función de día/noche, activación de alarma, control remoto, grabación digital en línea para 60 días, revisión de archivos históricos, traslado de video a PC, búsqueda de eventos,



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



resolución XGA o mejor. g) Sistema de control de incendios de detección temprana mediante aspiración de aire y extinción con FM 200, similar ó mejor, e instalación bajo normas de la National Fire Protection Association -NFPA- o equivalente. Se debe proveer un sistema secundario de extinguidores habilitado. h) UPS con capacidad de al menos treinta (30) minutos con la carga completa. i) Planta eléctrica de emergencia compatible con el UPS, con autonomía de al menos 36 horas de operación de forma ininterrumpida, con facilidad de carga de combustible sin detener el motor, tablero de transferencia digital, encendido automático y manual. La planta eléctrica de emergencia debe contar con regulador de voltaje independiente del UPS. Todos los componentes del Centro de Datos deben poder operar con la planta de emergencia ante la falla total del UPS. j) Piso y cielo falso de ser necesario. k) Canalización para electricidad y datos. l) Instalación eléctrica independiente a la del resto del edificio. m) Instalación y montaje de Racks. n) Infraestructura de cableado de redes. o) Equipamiento e infraestructura de redes homologado para interoperar adecuadamente con la red de telecomunicaciones del RENAP. p) Mantenimiento y soporte para todo el equipo. q) Instalación de servidores centrales y equipos de comunicaciones. r) Panel para tableros eléctricos, respaldo de energía eléctrica y aire acondicionado. s) El ingreso al Centro de Datos deberá hacerse a través de una puerta blindada, contra fuego. El CONTRATISTA deberá habilitar el equipo y medios de recuperación necesarios para garantizar la replicación de toda la información del RENAP, en un lugar geográficamente diferente al sitio principal. El RENAP otorgará para el Centro de Datos principal un espacio mínimo de cien metros cuadrados (100 mts²). **TERCERO:** Actualmente dentro del punto 1.2 del capítulo VII relativo a la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" de las bases de licitación del "Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos -SIDI- y servicios relacionados" se lee: **1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA adjudicado constituirá una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del CONTRATO por un valor del 10% del monto total del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante el periodo del CONTRATO. Para calcular este monto se deben considerar los siguientes datos:

SISTEMA	BASE PARA CALCULAR	CANTIDAD DE EVENTOS POR AÑO (MILLONES)							
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
SIDI	POR DOCUMENTO EMITIDO	2.5 M	3.5 M	1.5 M	1.0 M	1.0 M	1.0M	0.5M	0.5M



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



El total de DPI's contemplados en la presente licitación es de once millones quinientos mil documentos (11,500,000). El RENAP hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando el adjudicatario incumpla cualesquiera de las condiciones que establezcan en el contrato. Esta fianza deberá adquirirla el contratista adjudicatario previo a la aprobación del contrato correspondiente. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que RENAP extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera: 1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA adjudicado constituirá una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del CONTRATO por un valor del 10% del monto total del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante el período del CONTRATO. Para calcular este monto se deben considerar los siguientes datos:

SISTEMA	BASE CALCULAR	PARA DOCUMENTO EMITIDO	CANTIDAD DE EVENTOS POR AÑO (MILLONES)							
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
SIDI	POR	DOCUMENTO	2.5 M	3.5 M	1.5 M	1.0 M	1.0 M	1.0M	0.5M	0.5M

El total de DPI's contemplados en la presente licitación es de once millones quinientos mil documentos (11,500,000). El RENAP hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando el adjudicatario incumpla cualesquiera de las condiciones que establezcan en el contrato. Esta fianza deberá adquirirla el contratista adjudicatario previo a la aprobación del contrato correspondiente. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que RENAP extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento. **CUARTO:** Actualmente dentro del anexo # 2 de las bases de licitación del "Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos -SIDI- y servicios relacionados" relativo al "PROYECTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS -SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS, LICITACIÓN PÚBLICA E INTERNACIONAL RENAP NÚMERO: 02-RENAP-2008 CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO XXX GUION DOS MIL OCHO (XXX-2008)". Específicamente dentro de la cláusula DECIMA CUARTA relativa a la



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO se lee: **DECIMA CUARTA:**
“...GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA adjudicado constituirá una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del CONTRATO por un valor del 10% del monto total del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante el período del CONTRATO. Para calcular este monto se deben considerar los siguientes datos:

SISTEMA	BASE CALCULAR	PARA	CANTIDAD DE EVENTOS POR AÑO (MILLONES)							
			2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
SIDI	POR DOCUMENTO EMITIDO		2.5 M	3.5 M	1.5 M	1.0 M	1.0 M	1.0M	0.5M	0.5M

El total de DPI's contemplados en la presente licitación es de once millones quinientos mil documentos (11,500,000). El RENAP hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando el adjudicatario incumpla cualesquiera de las condiciones que establezcan en el contrato. Esta fianza deberá adquirirla el contratista adjudicatario previo a la aprobación del contrato correspondiente. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que RENAP extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento...” **La cual es modificada y queda de la siguiente manera quedando vigente el resto de contenido de la citada clausula contractual: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA adjudicado constituirá una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del CONTRATO por un valor del 10% del monto total del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante el período del CONTRATO. Para calcular este monto se deben considerar los siguientes datos:

SISTEMA	BASE CALCULAR	PARA	CANTIDAD DE EVENTOS POR AÑO (MILLONES)							
			AÑO 1	AÑO 2	AÑOS	AÑO 4	AÑOS	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
SIDI	POR DOCUMENTO EMITIDO		2.5 M	3.5 M	1.5 M	1.0 M	1.0 M	1.0M	0.5M	0.5M

El total de DPI's contemplados en la presente licitación es de once millones quinientos mil documentos (11,500,000). El RENAP hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando el adjudicatario incumpla cualesquiera de las



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



condiciones que establezcan en el contrato. Esta fianza deberá adquirirla el contratista adjudicatario previo a la aprobación del contrato correspondiente. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que RENAP extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento. **QUINTA:** Actualmente dentro del anexo # 3 de las bases de licitación del "Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados" relativo al punto 4.1 "Características Físicas" literal b) se lee: **4.1 CARACTERISTICAS FISICAS b) Estar formada por capas de resina o polímero de alta resistencia de color blanco y/o transparente. El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** b) Policarbonato al 100% o mejor. **SEXTA:** Actualmente dentro del punto 2.1.2.1 segundo párrafo del anexo # 4 de las bases de licitación del "Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados" relativo al "Sistema de identificación Biométrico – SIBIO-" se lee: El OFERENTE deberá indicar como cumplirá con los requerimientos de servicios de información a implementar, así como lo indicado en el ANEXO 4: Aseguramiento de los servicios WEB. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** El OFERENTE deberá indicar cómo cumplirá con los requerimientos de servicios de información a implementar, así como lo indicado en el ANEXO 6: Aseguramiento de los servicios WEB. **SEPTIMA:** Actualmente el cuarto párrafo del anexo # 5 de las bases de licitación del "Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados" se lee: El OFERENTE deberá indicar la cantidad de espacio físico mínimo necesario para operar el Centro de Impresión –CIM- Las adecuaciones físicas y de seguridad, de energía eléctrica, aire acondicionado, etc. correrán a cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá instalar, habilitar y operar el CIM centralizado con al menos dos líneas de impresión de alto volumen, y un CIM alterno con al menos una línea de impresión, la cual será habilitada en caso de fallos del CIM principal. El CIM será habilitado dentro de las instalaciones que el RENAP designe. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** El OFERENTE deberá indicar la cantidad de espacio físico mínimo necesario para operar el Centro de Impresión –CIM- Las adecuaciones físicas y de seguridad, de energía eléctrica, aire acondicionado, etc. correrán a cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá instalar, habilitar y operar el CIM centralizado con al menos dos líneas de impresión de alto volumen, e implementar un plan de contingencia el cual opere en caso de catástrofe y permita operar a un 30% de capacidad en un plazo no mayor de 15 días hábiles y restablecer



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



el sistema al 100% en un plazo no mayor de 45 días hábiles. El CIM será habilitado dentro de las instalaciones que el RENAP designe. **OCTAVO:** Actualmente dentro del punto 2.1.4 del Capítulo I relativo a los sistemas de verificación e identificación AFIS, FRS, de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de documentos SIDI y servicios relacionados, se lee: **2.1.4 SISTEMAS DE VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN: AFIS, FRS** El OFERENTE deberá garantizar la compatibilidad para el intercambio de información entre el AFIS ofertado y otros sistemas contemplando lo siguiente:-----

- Estándares ANSI / NIST-----
- Estandar WSQ (Wavelet Scalar Quantization)-----
- Estándar IQS-----
- El sistema AFIS será un sistema abierto, deberá tener una tecnología superior de comparación entre impresiones digitales, y contará con estaciones de trabajo y hardware abierto.-----
- El sistema deberá permitir la conectividad con otros sistemas biométricos que cumplan con los estándares de codificación e impresión de imágenes Internacionales como son ANSI/NIST.-----
- Si el sistema acredita una evaluación por el FPVTE 2003 o más reciente, entre más alta sea su posición y más reciente esta evaluación, será mejor calificado.-----
- El sistema debe proporcionar una constante exactitud y selectividad en el reconocimiento de huellas, con una alta tasa de aciertos. Todo esto con independencia de la cantidad de huellas en la base de datos y de la calidad de las imágenes. El sistema deberá permitir ser actualizado para mejorar o mantener en un valor mínimo el rendimiento de las búsquedas a medida que la base de datos crezca, de esa forma se debe cumplir con lo especificado en estas bases, relativo a los niveles de servicio.-----
- El sistema deberá poseer alta selectividad y soportar parámetros dinámicos o umbrales dinámicos de comparación o similares (Matching) 1:1.-----
- El sistema deberá utilizar Clasificación Automática de Patrones y Preselección. Además de los patrones estándares (Arcos, Presillas y Verticilos) el AFIS debe detectar hasta seis características separadas al nivel de sub-patrón. El oferente podrá sugerir otros métodos, los cuales deberá describir en su propuesta.-----
- El sistema debe soportar el Flujo de Trabajo totalmente automatizado.-----



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



- El sistema debe soportar Estaciones de trabajo para el uso del sistema AFIS. Algunas características mínimas exigibles son:-----
 - Facilidad de Entrada de datos.-----
 - Función de ayuda en pantalla y auto entrenamiento.-----
 - Amplia disponibilidad de comandos de consulta hacia el AFIS.-----
 - Despliegue de imágenes de Alta Calidad.-----
 - El sistema AFIS debe estar diseñado para operar en ambientes de arquitectura abierta, con software disponible comercialmente, con hardware principal basado en servidores que corran sobre plataformas de arquitectura abierta y estaciones de trabajo basadas en procesadores comerciales de mercado. Debe correr sobre plataformas compatibles con las computadoras a utilizarse para el enrolamiento en las Sedes del RENAP.-----
 - El sistema debe disponer de niveles de seguridad para definir las restricciones y autorizaciones de cada usuario.-----
 - El sistema deberá incluir técnicas de mejoramiento de la calidad de la imagen.--

El RENAP requiere un AFIS 1:1 que permita la verificación automática de identidad, usando la impresión dactilar de un dedo. La verificación debe realizarse así: a) A través de una conexión en línea con el Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO- b) Sin conexión en línea, usando las minucias codificadas en el DPI, almacenadas en el CHIP. Para evaluar el AFIS 1:1 el OFERENTE deberá presentar lo siguiente: a) Desempeño del proceso de captura de impresiones dactilares rodadas en segundos. i. El AFIS debe chequear la calidad de la huella dactilar y extracción de minucias en la estación de trabajo. Se debe presentar el desempeño tanto en la estación de trabajo con conectividad al sistema de AFIS central, como en forma sin conectividad. ii. Comprimir la imagen RAW para formar la imagen en formato WSQ. iii. Verificación de identidad en la estación de trabajo. iv. Se hará una evaluación del tiempo de todo este proceso a partir de cuando el operador da la instrucción para almacenar las huellas dactilares capturadas. b) Tasas de aceptación positiva en porcentaje y por millón. c) Tasas de error: i. Falsa aceptación en porcentaje y por millón. ii. Falso rechazo en porcentaje y por millón. iii. Valor del puntaje para la comparación (score match), considerando las siguientes tasas: Falsa aceptación: 0.01% ó mejor. iv. Falso rechazo: 0.01% ó mejor. El RENAP requiere un AFIS 1:N que permita la identificación automática de las personas. Para la evaluación de 1:N el OFERENTE deberá presentar lo siguiente: a) Desempeño del proceso de captura de impresiones dactilares rodadas : i. El AFIS debe chequear la calidad de la Huella



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



dactilar. ii. Extracción de minucias en la estación de trabajo. iii. Comprimir la imagen RAW para formar la imagen en formato WSQ. b) Porcentaje de error en la identificación 1:N i. Tasa de identificación positiva errónea en porcentaje y por millón. ii. Tasa de identificación negativa errónea en porcentaje y por millón. c) Desempeño de búsquedas 1:N sobre una base de datos con 11.5 millones de personas: i. Tiempo de búsqueda 1:N sin filtros. d) Indicadores de calidad de la selección: i. Mejor correspondencia (best fit). ii. Segunda correspondencia (second fit). El OFERENTE deberá dimensionar el sistema tomando en consideración un estimado de trece mil (13,000) verificaciones de las 10 huellas dactilares 1:N diarias, sin embargo, en caso de requerirse deberá contemplar en su propuesta hasta un 50% de incremento temporal en estas verificaciones sin costo adicional para el RENAP. Al finalizar el CONTRATO, el AFIS deberá tener una capacidad instalada de once millones quinientos mil (11,500,000) registros DECACTILARES. El RENAP requiere un Sistema de Reconocimiento Facial (FRS –por sus siglas en inglés) con verificación de funciones como las descritas a continuación: a) El sistema FRS mencionado se utilizará dentro del módulo de Captura de Fotografía de Rostro del SIBIO. Con este sistema se deberá poder realizar las funcionalidades de captura de fotos mencionadas anteriormente y permitir realizar las verificaciones citadas. b) Debe cumplir con las siguientes características: a. Detección automática de Rostro. b. Marcar la posición de los ojos. c. Recorte automático de foto a las dimensiones recomendadas en la ISO/IEC 19794-5. d. Detección de pose correcta. El cual es modificado quedando de la siguiente manera: **2.1.4 SISTEMAS DE VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN: AFIS, FRS** El OFERENTE deberá garantizar la compatibilidad para el intercambio de información entre el AFIS ofertado y otros sistemas contemplando lo siguiente:-----

- Estándares ANSI / NIST-----
- Estándar WSQ (Wavelet Scalar Quantization)-----
- Estándar IQS-----
- El sistema AFIS será un sistema abierto con hardware no propietario, deberá tener una tecnología superior de comparación entre impresiones digitales, y contará con estaciones de trabajo.-----
- El sistema deberá permitir la conectividad con otros sistemas biométricos que cumplan con los estándares de codificación e impresión de imágenes Internacionales como son ANSI/NIST.-----



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



- Si el sistema acredita una evaluación por el FPVTE 2003 o más reciente, entre más alta sea su posición y más reciente esta evaluación, será mejor calificado.-----
- El sistema debe proporcionar una constante exactitud y selectividad en el reconocimiento de huellas, con una alta tasa de aciertos. Todo esto con independencia de la cantidad de huellas en la base de datos y de la calidad de las imágenes. El sistema deberá permitir ser actualizado para mejorar o mantener en un valor mínimo el rendimiento de las búsquedas a medida que la base de datos crezca, de esa forma se debe cumplir con lo especificado en estas bases, relativo a los niveles de servicio.-----
- El sistema deberá poseer alta selectividad y soportar parámetros dinámicos o umbrales dinámicos de comparación o similares (Matching) 1:1.-----
- El sistema deberá utilizar Clasificación Automática de Patrones y Preselección. Además de los patrones estándares (Arcos, Presillas y Verticilos) el AFIS debe detectar hasta seis características separadas al nivel de sub-patrón. El oferente podrá sugerir otros métodos, los cuales deberá describir en su propuesta.-----
- El sistema debe soportar el Flujo de Trabajo totalmente automatizado.-----
- El sistema debe soportar Estaciones de trabajo para el uso del sistema AFIS. Algunas características mínimas exigibles son:-----
 - Facilidad de Entrada de datos.-----
 - Función de ayuda en pantalla y auto entrenamiento.-----
 - Amplia disponibilidad de comandos de consulta hacia el AFIS.-----
 - Despliegue de imágenes de Alta Calidad.-----
 - El sistema AFIS debe estar diseñado para operar en ambientes de arquitectura abierta con hardware no propietario, con software disponible comercialmente, con hardware principal basado en servidores que corran sobre plataformas de arquitectura abierta y estaciones de trabajo basadas en procesadores comerciales de mercado. Debe correr sobre plataformas compatibles con las computadoras a utilizarse para el enrolamiento en las Sedes del RENAP.-----
 - El sistema debe disponer de niveles de seguridad para definir las restricciones y autorizaciones de cada usuario.-----
 - El sistema deberá incluir técnicas de mejoramiento de la calidad de la imagen.--

El RENAP requiere un AFIS 1:1 que permita la verificación automática de identidad, usando la impresión dactilar de un dedo. La verificación debe realizarse así: c) A través de una conexión en línea con el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- d) Sin conexión en línea, usando las minucias codificadas en el DPI,



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



almacenadas en el CHIP. Para evaluar el AFIS 1:1 el OFERENTE deberá presentar lo siguiente: d) Desempeño del proceso de captura de impresiones dactilares rodadas en segundos. i. El AFIS debe chequear la calidad de la huella dactilar y extracción de minucias en la estación de trabajo. Se debe presentar el desempeño tanto en la estación de trabajo con conectividad al sistema de AFIS central, como en forma sin conectividad. ii. Comprimir la imagen RAW para formar la imagen en formato WSQ. iii. Verificación de identidad en la estación de trabajo. iv. Se hará una evaluación del tiempo de todo este proceso a partir de cuando el operador da la instrucción para almacenar las huellas dactilares capturadas. e) Tasas de aceptación positiva en porcentaje y por millón. f) Tasas de error: v. Falsa aceptación en porcentaje y por millón. vi. Falso rechazo en porcentaje y por millón. vii. Valor del puntaje para la comparación (score match), considerando las siguientes tasas: Falsa aceptación: 0.01% ó mejor. viii. Falso rechazo: 0.01% ó mejor. El RENAP requiere un AFIS 1:N que permita la identificación automática de las personas. Para la evaluación de 1:N el OFERENTE deberá presentar lo siguiente: e) Desempeño del proceso de captura de impresiones dactilares rodadas : i. El AFIS debe chequear la calidad de la Huella dactilar. ii. Extracción de minucias en la estación de trabajo. iii. Comprimir la imagen RAW para formar la imagen en formato WSQ. f) Porcentaje de error en la identificación 1:N i. Tasa de identificación positiva errónea en porcentaje y por millón. ii. Tasa de identificación negativa errónea en porcentaje y por millón. g) Desempeño de búsquedas 1:N sobre una base de datos con 11.5 millones de personas: i. Tiempo de búsqueda 1:N sin filtros. h) Indicadores de calidad de la selección: i. Mejor correspondencia (best fit). ii. Segunda correspondencia (second fit). El OFERENTE deberá dimensionar el sistema tomando en consideración un estimado de trece mil (13,000) verificaciones de las 10 huellas dactilares 1:N diarias, sin embargo, en caso de requerirse deberá contemplar en su propuesta hasta un 50% de incremento temporal en estas verificaciones sin costo adicional para el RENAP. Al finalizar el CONTRATO, el AFIS deberá tener una capacidad instalada de once millones quinientos mil (11,500,000) registros DECACTILARES. El RENAP requiere un Sistema de Reconocimiento Facial (FRS –por sus siglas en inglés) con verificación de funciones como las descritas a continuación: c) El sistema FRS mencionado se utilizará dentro del módulo de Captura de Fotografía de Rostro del SIBIO. Con este sistema se deberá poder realizar las funcionalidades de captura de fotos mencionadas anteriormente y permitir realizar las verificaciones citadas. d) Debe cumplir con las siguientes características: a. Detección automática de Rostro. b.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Marcar la posición de los ojos. c. Recorte automático de foto a las dimensiones recomendadas en la ISO/IEC 19794-5. d. Detección de pose correcta. **NOVENO:** Se modifica toda referencia o enunciado que aparezca en las bases de licitación del “Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados” y en los acuerdos 169-2008 de fecha 17 de Julio del año 2008 y 185-2008 de fecha 22 de agosto del año 2008, en las que se refieran a huellas rodadas las que serán sustituidas por huellas planas. **DECIMA:** Actualmente en el inciso c) del numeral 2.1.1.6.1 del Capítulo I relativo al escáner de captura de las diez huellas dactilares en las bases de licitación del “Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados”, se lee: c) Rango dinámico del scanner de al menos 8 bits con 256 escalas de grises. Deberá permitir la captura de los diez dedos de forma rodada. El cual es modificado quedando de la siguiente manera: c) Rango dinámico del scanner de al menos 8 bits con 256 escalas de grises. Deberá permitir la captura de los diez dedos de forma plana en un esquema de 4-4-2. **DECIMO PRIMERA:** Actualmente en el numeral 1 del Capítulo V relativo al PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS en las bases de licitación del “Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados”, se lee: El OFERENTE deberá presentar su OFERTA directamente a la Junta de Licitación, en la sede central del Registro Nacional de las Personas, ubicado en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, Edificio el Cortijo, Segundo Nivel, en el salón de sesiones, ciudad de Guatemala. La recepción de las ofertas se iniciará a las 10:00 horas, del 16 de Septiembre de 2008, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de ofertas. El cual es modificado quedando de la siguiente manera: El OFERENTE deberá presentar su OFERTA directamente a la Junta de Licitación, en el Salón Piedras Negras del Hotel Guatemala City Marriott, ubicado en la 7ª. Avenida 15-45 Zona 9, ciudad de Guatemala. La recepción de las ofertas se iniciará a las 10:00 horas, del día martes 30 de Septiembre de 2008, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de ofertas. **DECIMO SEGUNDA:** Se modifica el artículo DECIMO OCTAVO del Acuerdo de Directorio 185-2008 de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, el cual queda de la siguiente manera: **6.3 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

ACTIVIDAD

CONTEO EN DIAS

FECHA



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



Fecha de publicación en Guatecompras	Antes de la publicación en el Diario de Centroamérica	9 de junio de 2008
Primera publicación en el Diario de Oficial	Dos (2) días después de la publicación en Guatecompras	12 de junio de 2008
Publicación en diario de mayor circulación	Dos (2) días después de la publicación en Guatecompras	13 de junio de 2008
Segunda publicación en el Diario Oficial	Tres (3) días después de la primera publicación	16 de junio de 2008
Publicación en diario de mayor circulación	Tres (3) días después de la primera publicación	17 de junio de 2008
Plazo máximo para realizar preguntas		19 de septiembre de 2008
Plazo máximo para responder preguntas		24 de septiembre de 2008
Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación		29 de septiembre de 2008
Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas	Plazo no menor de Cuarenta (40) días contados a partir de la segunda publicación en el Diario Oficial.	30 de septiembre de 2008

Nota: todas las fechas de este Cronograma son inclusive.

DECIMO TERCERA: Se modifica el artículo **DECIMO NOVENO** del Acuerdo de Directorio 185-2008 de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, el cual queda de la siguiente manera: Quienes hayan adquirido las bases, podrán plantear sus consultas y dudas para efectos de la preparación de su oferta, por medio de la página www.guatecompras.gov.gt, **como máximo el día 19 de septiembre de 2008.** Las respuestas serán notificadas por la misma vía y se ha establecido como **fecha límite el día 24 de septiembre de 2008.** **DECIMA CUARTA:** Con base al artículo 19 "bis" del Decreto 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado" se dará un plazo de diez (10) días hábiles de prórroga en el proceso de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Licitación del Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** La Vigencia de este acuerdo surtirá efectos de manera inmediata. Dado en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.”-----

QUINTO: APROBACIÓN DE CONVENIO. El Directorio mediante el Acuerdo de Directorio número 205-2008, de fecha 11 de septiembre de 2008, aprueba el convenio de Absorción del registro civil de la Municipalidad de Chuarrancho del departamento de Guatemala, de conformidad con el convenio que fuera suscrito para el efecto con fecha cinco de agosto de dos mil ocho.-----

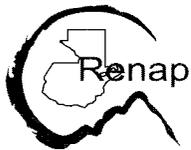
SEXTO: PUNTOS VARIOS: A. RECEPCIÓN DE PLICAS. Por la magnitud del evento, el Directorio estimó que es más oportuno que la recepción de las plicas se realice en un hotel, para poderle dar una mejor atención a los probables oferentes e invitados especiales tales como: prensa, Consejo Consultivo, testigos de honor, entre otros, para lo cual se tuvo a la vista las cotizaciones que obtuvo de los Hoteles que presentó el Director Ejecutivo, por lo que el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que proceda con la contratación que más convenga a los intereses de la Institución. Para el efecto se señaló el “Salón Piedras Negras” del Hotel Guatemala City Marriott, ubicado en la 7ª. Avenida 15-45 Zona 9, ciudad de Guatemala. -----

B. AUDIENCIA CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: La licenciada Cervantes solicita al Doctor Jiménez Irungaray que por su medio se buscara la viabilidad de obtener una audiencia con el Señor Presidente de la República, a efecto se reciba al pleno del Directorio del RENAP, para tratar temas emergentes de sumo interés Nacional. -----

C. REGISTROS NO ABSORBIDOS. La Licenciada Cervantes solicita al Director Ejecutivo que informe sobre los registros que a la fecha no han sido absorbidos por parte de RENAP en el departamento de San Marcos.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves dieciocho de septiembre del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar, y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con cuarenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

No. 0265

SIN SERIE



firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en diecisiete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

Francisco José Jiménez Irungaray

Ministro de Gobernación

Miembro del Directorio

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

Ingeniero Enrique Coscich Mérida

Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)